



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

404

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-CM/MPH

Huancavelica, 06 de octubre 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre 2022, el Dictamen N° 54-2022/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 05 de octubre 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Addenda de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; donde la Municipalidad Provincial de Huancavelica encarga a PRODUCE la reformulación y aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con código único de inversiones (CUI) N° 2217379.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 193-2022-GDE/MPH., de fecha de recepción 15 de setiembre 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita aprobación de addenda a convenio, manifestando que con fecha 07 de octubre del 2020, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, con una vigencia de 02 años, con el objeto de que la Municipalidad Provincial de Huancavelica encarga a PRODUCE la reformulación y aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización en el Mercado de Abastos de la Ciudad de Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con código único de inversiones (CUI) N° 2217379; y estando próximos a vencer la vigencia del convenio, solicita la aprobación de addenda al convenio, a fin de garantizar la reformulación y aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Qué, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 349-2022-GAJ/MPH., declara procedente, la suscripción de addenda de renovación de convenio, de conformidad a la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, en cumplimiento del Informe N° 193-2022-GDE/MPH., con eficacia anticipada del acto administrativo a partir del 06 de setiembre 2022, conforme al artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los señores regidores en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre 2022, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; con eficacia anticipada al 06 de setiembre 2022, conforme al artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, firmado dicho convenio primigenio el día 07 de octubre 2020; la presente addenda tiene como objeto de



prorrogar la vigencia del convenio por el periodo de dos años, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución
 Oficina
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Económico
 PRODUCE
 CDT
 Sala de registros
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCVELICA
[Handwritten signature]
 Roberto Castellanos Paredes
 Alcalde

